



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3714 /2017

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.743;
el derecho a la Identidad de Género de las Personas;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la Ley es que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género; al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género y a ser tratada de acuerdo con su identidad de género;
que todas las personas de más de 18 años tienen derecho a garantizar el goce de su salud integral, a acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercebida, sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa;
que los hospitales públicos así como las obras sociales y las prepagas deberán hacerse cargo de manera gratuita de un listado de cirugías y tratamientos, lo cual no sucedía regularmente aún estando la Ley vigente;
que es propicia la implicación de las universidades formadoras en ciencias de la salud e insta a la cartera sanitaria a coordinar e implementar un programa de capacitación, actualización y sensibilización para los profesionales de la salud del subsector público, a fin de poder dar respuesta al abordaje integral de la salud y a las intervenciones y tratamientos;
que ordena que todos los tratamientos médicos de adecuación a la expresión de género sean incluidos en el Programa Médico Obligatorio, lo que garantiza una cobertura de las prácticas en todo el sistema de salud, tanto público como privado;
que la Ley de Identidad de Género Argentina, es una de las leyes más avanzadas del mundo en cuanto a libertades y derechos para el colectivo.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Río Grande a la Ley Nacional N° 26.743 "Identidad de Género de las Personas".

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2017.

Fr/OMV